

Las tarifas indicadas para los Servicios de Pago tienen carácter de comisiones máximas y son de aplicación a cualquier clase de cliente (consumidores y no consumidores).

ÍNDICE

ORDENES DE LAS ENTIDADES EMISORAS PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES, CESION DE RECIBOS DOMICILIADOS Y DEVOLUCIONES (Tomados para cobro o compensación)

NOMINAS, TRANSFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ORDENES DE PAGO

TARJETAS

ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS

VENTA DE ENTRADAS

ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO EN CUENTAS DE CRÉDITO "REMUNERADAS"

OPERACIONES DE LIBRETAS DE AHORRO

ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA Y EN EUROS DE NO RESIDENTES

TRANSFERENCIAS DE FONDOS CON EL EXTERIOR

FECHA VALOR APLICABLE A LAS OPERACIONES

Las tarifas de comisiones para los Servicios de Pago tienen carácter de comisiones máximas y son de aplicación a cualquier clase de cliente (consumidores y no consumidores).

**ORDENES DE LAS ENTIDADES EMISORAS PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES
CESION DE RECIBOS DOMICILIADOS Y DEVOLUCIONES**

(Tomados para cobro o compensación)

| 1. ORDENES DE ENTIDADES EMISORAS PARA ADEUDO DE DOMICILIACIONES (Por cada domiciliación) (1) (2) | CON SIMPLE ADEUDO CONTABLE | | CONFECCIONANDO JUSTIFICANTE DEL ADEUDO | | |
|--|-------------------------------|-------------------|---|-------------------|--------|
| | COMISION | | COMISION | | CORREO |
| | % | MINIMO (euros) | % | MINIMO (euros) | |
| 1.1. Con soporte magnético | 0,25 | 0,30 | 0,25 | 0,60 | (3) |
| 1.2. Sin soporte magnético (relación o listado) | 0,25 | 0,48 | 0,25 | 0,60 | (3) |

| 2. CESION FISICA DE RECIBOS NORMALIZADOS (Por cada recibo) (2) | COMISION | | CORREO |
|---|----------|-------------------|--------|
| | % | MINIMO (euros) | |
| 2.1. Acompañados o no de soporte magnético | 0,50 | 1,20 | (3) |

| 3. DEVOLUCION DE ORDENES DE ADEUDO O RECIBOS | COMISION POR DEVOLUCION | | CORREO |
|---|-------------------------|-------------------|--------|
| | % | MINIMO (euros) | |
| 3.1. Mediante entrega a la Entidad ordenante o cedente del soporte magnético | 1,00 | 0,60 | (3) |
| 3.2. Mediante devolución al cedente del recibo original o del justificante confeccionado por la Caja | 1,00 | 0,60 | (3) |

- (1) Sólo se admiten cuando exista conformidad para su recepción en soporte magnético por parte de la Entidad destinataria final.
- (2) Las entregas por el cedente del soporte magnético o recibos físicos, deberán obrar en poder de la Caja, en la forma y lugar de tratamiento convenidos según modalidad, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de abono en cuenta, como período necesario para su tramitación previa al cargo al librado o presentación en Cámaras de Compensación.
- (3) El importe que corresponda de acuerdo con las Tarifas Postales en vigor.

Las tarifas de comisiones para los Servicios de Pago tienen carácter de comisiones máximas y son de aplicación a cualquier clase de cliente (consumidores y no consumidores).

NOMINAS, TRANSFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ORDENES DE PAGO

1/2

| 1. ORDENES DE PAGO DE NOMINAS (Empresa ordenante) | COMISION POR OPERACION | | | |
|--|----------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------------|
| | ORDEN EN SOPORTE MAGNETICO | | ORDEN EN RELACION O LISTADO | |
| | % | MINIMO (euros) | % | MINIMO (euros) |
| 1.1. Abono en cuenta: | | | | |
| 1.1.1. Sobre la propia Caja | --- | Exento | 0,025 | 0,60 |
| 1.1.2. Sobre otras Entidades | 0,04 | 0,24 | 0,05 | 0,60 |
| 1.2. Confección de Cheques-Nómina | 0,05 | 0,60 | 0,075 | 0,90 |

| 2. PAGO DE NOMINAS EN EFECTIVO (Empresa ordenante) | COMISION POR CADA PAGO | |
|---|------------------------|-------------------|
| | % | MINIMO (euros) |
| 2.1. En las ventanillas de la propia Caja, mediante relaciones facilitadas por la Empresa ordenante | 0,075 | 0,60 |
| 2.2. En los locales de la Empresa | 0,10 | 0,60 |

Nota 1ª En los pagos de nóminas mediante abono en cuenta la Caja no remitirá al beneficiario aviso del abono, pues éste habrá sido preavisado explícitamente en la hoja de liquidación individual de haberes que remitirá la empresa al perceptor.

En caso de que la Empresa solicite que la Caja expida aviso de abono en cuenta, se devengarán además 0,07 euros y la Tarifa Postal vigente, por cada abono en cuenta.

Nota 2ª La Caja no tratará ni manipulará ningún documento interno de las Empresas justificativo de los importes abonados por nómina.

Nota 3ª Para evitar las demoras que pudieran originarse en el pago de nóminas, la Empresa ordenante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fondos disponibles suficientes y comprobados en sus cuentas, al menos desde el día anterior al abono de la nómina.
- Entrega de la orden con una antelación respecto a la fecha de pago de:
 - En soporte magnético..... 5 días hábiles
 - En listado o relación manual..... 8 días hábiles

Nota 4ª Para poder aplicar la Tarifa reducida por soporte magnético, el número de operaciones por cada cinta magnética recibida deberá ser igual o superior a 200.

Nota 5ª En el pago de nóminas en los locales de la Empresa serán por cuenta de ésta los gastos originados por el traslado de fondos y medidas de seguridad salvo pacto en contrario.

Nota 6ª Si la empresa no es cliente, se aplicará una comisión adicional del 0,10%, con un mínimo de 1,50 € por operación. Se entiende como empresa no cliente aquella que no posee cuenta abierta en la CAJA, o que ordena el pago de nómina contra el ingreso de un cheque de otra Entidad.

Las tarifas de comisiones para los Servicios de Pago tienen carácter de comisiones máximas y son de aplicación a cualquier clase de cliente (consumidores y no consumidores).

NOMINAS, TRANSFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ORDENES DE PAGO

2/2

| 3.- TRANSFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ORDENES DE PAGO (1) (Con opción SHA) | TRANSMISION NORMAL | | | | TRANSMISION URGENTE | |
|--|--------------------|----------------|-----------------------------|----------------|---------------------|----------------|
| | ORDEN MANUAL | | ORDEN POR SOPORTE MAGNETICO | | COMISION | |
| | COMISION | | COMISION | | | |
| | % | MINIMO (euros) | % | MINIMO (euros) | % | MINIMO (euros) |
| 3.1. Transferencias: (3) | | | | | | |
| 3.1.1. Con adeudo en cuenta: | 0,30 | 2,70 | 0,20 | 1,80 | 0,30 | 18,00 |
| 3.1.2. Liquidadas en efectivo por caja: | 0,50 | 6,00 | 0,20 | 1,80 | 0,50 | 24,00 |
| 3.1.3. Banco de España (2) | 0,30 | 30,00 | 0,30 | 30,00 | 0,30 | 30,00 |
| 3.2. Giros y otras órdenes de pago: | | | | | | |
| 3.2.1. Giros y otras ordenes de pago | 0,40 | 2,10 | 0,20 | 1,80 | --- | --- |
| 3.2.2. Órdenes de pago en efectivo (4) | 0,40 | 2,40 | 0,40 | 2,40 | | |
| Por Anulación (5) | 0,10 | 6,00 | 0,10 | 6,00 | 0,10 | 6,00 |

| Transferencias emitidas con datos insuficientes o incorrectos (1) | Comisión % | Mínimo (euros) |
|--|------------|----------------|
| Las transferencias emitidas con datos insuficientes o incorrectos llevarán una comisión adicional de | 0,10 | 3,00 |

| 3.3. Traspaso de efectivo en la misma entidad | Comisión % | Mínimo (euros) |
|---|------------|----------------|
| Traspaso entre cuentas del mismo ordenante | Exento | Exento |
| Traspaso a terceros entre cuentas de distinto titular | 0,025 | 0,60 |

- (1) Información que el cliente debe facilitar a la CAJA para la aceptación de la transferencia por ésta, es la siguiente:
- Código Cuenta Cliente o IBAN del ordenante, salvo para las órdenes que se efectúen contra la entrega de efectivo por ventanilla
 - Nombre o razón social y domicilio completos del ordenante, esta último cuando no tenga cuenta abierta en la CAJA
 - Nombre o razón social del beneficiario.
 - Código Cuenta Cliente o IBAN completo y válido del beneficiario
- Si el cliente no proporciona la totalidad de los datos anteriores, la CAJA se reserva el derecho a aceptar o no la transferencia, a establecer con carácter general o particular un plazo superior de ejecución de la misma y, de conformidad con lo previsto en este epígrafe, a percibir la comisión adicional por datos insuficiente o incorrectos, siempre que, tras aceptar la CAJA la realización de la operación e indicar al cliente el cargo que conllevaría su ejecución, éste se ratifique en solicitar la emisión de la transferencia.
- (2) El cobro en operaciones "sobre" o "a través" del Banco de España solo procede cuando el servicio sea solicitado por el cliente.
- (3) Estas tarifas son aplicables a las transferencias en euros en el mercado interior y a las transferencias en euros y en coronas suecas, hasta 50.000 euros o su contravalor, entre países de la Unión Europea más Noruega, Islandia y Liechtenstein emitidas mediante la opción "SHA".
- Opción de repercusión de comisiones y gastos SHA:
- La entidad ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden y liquidará al ordenante el importe de la orden más sus comisiones y gastos.
 - El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente.
- (4) Esta comisión se percibirá cuando el pago se realice en ventanillas de la Entidad, de acuerdo con la relación facilitada por el ordenante y será siempre a cargo del ordenante.
- (5) Comprende cualquier gestión que se deba realizar con la transferencia después de la emisión por causa imputable al ordenante, entre ellas reclamación, devolución y cambio de datos. Esta comisión se percibirá del ordenante de la transferencia.

Nota 1ª En las operaciones urgentes, además de la comisión y correo, se percibirán los gastos de teléfono, telégrafo, télex o sistema de comunicación adecuado.

Transmisión urgente, es aquella que, siguiendo instrucciones del ordenante, se ejecutan el mismo día de su orden para acreditar en la cuenta de la entidad del beneficiario en el mismo día.

Nota 2ª Los traspasos entre cuentas del propio ordenante, en la misma Caja, se considerarán exentos de comisión y correo.

Nota 3ª Para poder aplicar la tarifa reducida por soporte magnético, el número de operaciones por cada cinta magnética recibida, deberá ser igual o superior a 200.

Nota 4ª Se considera, también, transferencia bancaria el movimiento de fondos cuyo destino sea una cuenta de otra entidad, realizado mediante entrega en efectivo hecha por persona determinada, aunque ésta no tenga cuenta.

Correo: Por cada envío: Según la Tarifa Oficial Vigente.

Las tarifas de comisiones para los Servicios de Pago tienen carácter de comisiones máximas y son de aplicación a cualquier clase de cliente (consumidores y no consumidores).

TARJETAS

1/2

| ESPECIFICACIÓN | COMISION | MINIMO |
|--|------------------------------------|--------|
| 1. TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO (1) | | |
| Emisión, renovación y mantenimiento | | |
| A - CUOTA POR MANTENIMIENTO: (2) | | |
| 1.1.1 TARJETA DE DEBITO | | |
| - Por cada Principal | 15,00 €/año o fracción | |
| 1.1.2 TARJETA DE CREDITO | | |
| - Ordinaria, tipo "Clasic" | | |
| - Por cada principal | 33,00 €/año o fracción | |
| - Por cada adicional | 20,00 €/año o fracción | |
| - Por cada tarjeta de empresa | 30,00 €/año o fracción | |
| - Ordinaria, tipo "Oro" | | |
| - Por cada principal | 60,00 €/año o fracción | |
| - Por cada adicional | 30,00 €/año o fracción | |
| - Por cada tarjeta de empresa | 50,00 €/año o fracción | |
| - Ordinaria, tipo "Platino" | | |
| - Por cada principal | 120,00 €/año o fracción | |
| - Por cada adicional | 90,00 €/año o fracción | |
| - Por cada tarjeta de empresa | 90,00 €/año o fracción | |
| B - CUOTA POR EMISIÓN O RENOVACIÓN (Nota 3) | 9,00 € | |
| (Para cualquier tipo de tarjeta a excepción de las establecidas en los apartados 1,6 y 1,7 de este epígrafe) | | |
| 1.1.:OTRAS COMISIONES | | |
| - Duplicado de Tarjetas (3) | 3,00 €/tarjeta | |
| - Personalización de Tarjeta (4) | 3,00 €/tarjeta | |
| - Consultas en Cajeros | | |
| Red Propia Entidad | --- | |
| Red 6000 | 0,50 €/consulta | |
| Redes otras entidades | 0,50 €/consulta | |
| - Comisión por cambio de moneda (ver Nota 1) | 1,00 % s/importe | |
| - Reclamación de posiciones deudoras vencidas (5) | 15,03 € por cada importe reclamado | |
| 1.2. UTILIZACION EN COMERCIOS Y ESTABLECIMIENTOS | | |
| 1.2.:Al Comerciante (6) | | |
| - Instalación/Alta en el servicio de TPV's | 120,00 € | |
| - Mantenimiento mensual: (2) | | |
| Equipo es propiedad de la Caja | 60,00 €/mes o fracción | |
| Equipo no es propiedad de la Caja | 25,00 €/mes o fracción | |
| 1.2.:Al Titular | --- | |
| 1.2.:Certificado de Transacción Electrónica Segura: | | |
| - Al Comercio | 6,00 €/mes o fracción | |
| - A la Tarjeta | 6,00 €/año o fracción | |
| 1.3. Disposición de efectivo en Cajeros Automáticos | | |
| Red Propia Entidad (Excepto cajeros propios desplazados) (ver Nota 2) | | |
| - Tarjetas de Débito | --- | --- |
| - Tarjetas de Crédito y otras | 2,50% s/disposición | 2,50 € |
| Red 6000 y cajeros propios desplazados (ver Nota 2) | | |
| - Tarjetas de Débito | 0,50 € s/disposición | |
| - Tarjetas de Crédito y otras | 5,00% s/disposición | 3,00 € |
| Redes de otras entidades (incluidas en la Unión Europea) | | |
| - Tarjetas de Débito | 4,00% s/disposición | 3,00 € |
| - Tarjetas de Crédito y otras | 5,00% s/disposición | 3,00 € |
| Redes de otras entidades (excluida la Unión Europea) | | |
| - Tarjetas de Débito/Crédito y otras | 5,00% s/disposición | 3,00 € |
| 1.4. Disposición de efectivo por ventanilla | | |
| Red Propia Entidad: | | |
| - Tarjetas de Débito | --- | --- |
| - Tarjetas de Crédito y otras | 2,50% s/disposición | 2,50 € |
| Red 6000 | | |
| - Tarjetas de Débito | 3,00% s/disposición | 3,00 € |
| - Tarjetas de Crédito y otras | 5,00% s/disposición | 3,00 € |
| Redes de otras entidades (dentro de la Unión Europea) | | |
| - Tarjetas de Débito | 4,00% s/disposición | 3,00 € |
| - Tarjetas de Crédito y otras | 5,00% s/disposición | 3,00 € |
| Redes de otras entidades (excluida la Unión Europea) | | |
| - Tarjetas de Débito/Crédito y otras | 5,00% s/disposición | 3,00 € |

Las tarifas de comisiones para los Servicios de Pago tienen carácter de comisiones máximas y son de aplicación a cualquier clase de cliente (consumidores y no consumidores).

TARJETAS

2/2

| ESPECIFICACION | | COMISION | MINIMO |
|----------------|---|----------------------------|---------|
| 1.5. | Operaciones de Tarjetas a Crédito | | |
| 1.5.1 | Traspaso de Fondos | | |
| | - A Tarjeta prepago propias | 3,00% s/traspaso | 2,50 € |
| | - A otras Tarjetas propias | 3,00% s/traspaso | 2,50 € |
| | - A cuenta propia | 3,00% s/traspaso | 2,50 € |
| | - A dinero electrónico | 3,00% s/traspaso | 2,50 € |
| 1.5.2 | Excedido sobre el límite de crédito de la tarjeta | 1,00% s/excedido | 12,02 € |
| 1.5.3 | Amortización total/parcial del crédito aplazado (7) | 3,00% s/importe amortizado | --- |
| 1.6. | Otras Tarjetas (1) | | |
| | - Emisión/Renovación y mantenimiento Tarjetas prepago no recargable (2) | 9,00 €/tarjeta | |
| | - Emisión/Renovación y mantenimiento Tarjetas prepago recargable (2) | 12,00 €/tarjeta | |
| | - Emisión/Renovación y mantenimiento Tarjeta Virtual (2) | 9,00 €/tarjeta | |
| 1.6.1 | Carga de Tarjetas a Débito (8) | | |
| | - Tarjetas prepago/monedero u otras (Red Propia) | 1,25 €/carga | |
| | - Tarjetas prepago/monedero u otras (Red Ajena) | 4,00% s/carga | 2,50 € |
| 1.7. | Pago dinámico en Autopistas (1) (2) | | |
| | - Alta | 50,00 €/tarjeta | |
| | - Mantenimiento | 15,00 €/año o fracción | |
| | - Duplicado de Tarjeta (3) | 50,00 €/tarjeta | |
| 1.8. | Emisión de Informes de Tarjetas | | |
| | - Informes básicos | --- | --- |
| | - Informes opcionales (9) | | |
| | - Emitidos en papel | 30,00 €/informe | |
| | - Emitidos por Banca Electrónica | 30,00 €/informe | |
| | - Emitidos por ambos medios | 50,00 €/informe | |
| | - Duplicados/Copias de informes (3) | 5,00 €/informe | |
| 1.9. | Activación de pagos por teléfono o similares (1) | | |
| | - Alta/ mantenimiento (2) | 15,00 €/año o fracción | |

- (1) De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4º del punto 8 de la Norma Sexta de la Circular 8/1990 del Banco de España, las modificaciones del tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles aplicables en los contratos de emisión de tarjetas de crédito, o de medios electrónicos de pago, se comunicará previa e individualmente a la clientela con antelación mínima de 20 días naturales.
- (2) Cuotas anuales o fracciones de año, con carácter anticipado.
- (3) La comisión por emisión de duplicados se percibirá en los supuestos en los que la causa de la emisión sea atribuible al cliente.
- (4) Personalización de la tarjeta: Estampación en tarjeta de imagen solicitada o aportada por el cliente. Se percibirá de forma adicional en el momento de la emisión, renovación o sustitución de la tarjeta.
- (5) Este importe tiene carácter único por reclamación y no de mínimo, tal como se recoge en el apartado 7 del epígrafe 14 de la tarifa de comisiones. Con carácter general, solamente podrá cobrarse una vez sobre la misma posición deudora y cuando se haya producido efectivamente tal reclamación.
- (6) Según contrato de adhesión al sistema.
- (7) En tarjetas de crédito tipo "revolvig" que amortizan anticipadamente, total o parcialmente, el saldo del crédito, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Crédito al Consumo 7/1995 para las operaciones a tipo de interés fijo. No se realizan operaciones a tipo variable.
- (8) Esta comisión es incompatible con "Operaciones de Tarjetas a Crédito" del apartado 1.5.
- (9) Informe económico-estadístico, por tarjeta principal, referenciado a un período fijado, agrupado por titulares y/o beneficiarios que incluye onsumos totales y medios, áreas de consumo, costes por comisiones totales y parciales, etc.
- Nota 1: La comisión por cambio de moneda se aplicará a todas aquellas transacciones realizadas en divisa distinta del euro.
- Nota 2: Cajeros Propios: Los ubicados en el recinto del local que ocupan las sucursales de la Caja, tanto en su interior como en su exterior.
Cajeros Propios desplazados: Los instalados en locales, oficinas o zonas distintas de las que ocupan las sucursales de la Caja.
- Nota 3: Se percibirá por la emisión y por cada vez que se renueve, según periodicidad establecida en el contrato.

Las tarifas de comisiones para los Servicios de Pago tienen carácter de comisiones máximas y son de aplicación a cualquier clase de cliente (consumidores y no consumidores).

ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS

(Repercusión por coste del servicio de caja y otros prestados a titulares de cuentas corrientes a la vista y cuentas o libretas de ahorro y vinculados a estos contratos).

| ESPECIFICACION | COMISION | MINIMO (euros) |
|---|--|--|
| 1. ADMINISTRACIÓN 1.1. Cuentas Corrientes y Libretas de Ahorro | 0,60 euros por apunte (1) | |
| 2. MANTENIMIENTO (2) 2.1. General para cuentas corrientes y libretas de ahorro 2.2. Especial para cuentas corrientes y libretas de ahorro: Cuando el titular de la cuenta sea persona jurídica, profesional o empresario y utilice el depósito para facilitar operaciones de terceros, mediante ingresos en el depósito ligados a la prestación de un servicio propio del titular, la comisión de mantenimiento será la siguiente cuyo devengo será mensual y su liquidación al cliente coincidente con la liquidación periódica de la cuenta. De 0 a 10 operaciones De 11 a 50 operaciones De 51 a 500 operaciones De 501 a 2.250 operaciones Más de 2.250 operaciones 2.3 CUENTA CENTRALIZADORA DE FONDOS - Por cada cuenta de centralización de fondos utilizando la red operativa de la CAJA. - Adicional por cada cuenta periférica | 5,00 €/ mes 5,00 €/ mes 14,00 €/ mes 50,00 €/ mes 195,00 €/ mes 900,00 €/ mes 200,00 € mensuales 10,00 € mensuales | |
| 3. INFORMACIÓN NORMALIZADA SOBRE MOVIMIENTOS DE CUENTAS 3.1. Extracto habitual 3.2. Movimientos adicionales a petición del cliente, en papel: 3.2.1. Con movimientos de antigüedad igual o inferior a 2 meses 3.2.2. Con movimientos de antigüedad superior a 2 meses 3.3. Movimientos adicionales a petición del cliente, en otros soportes: 3.3.1. Con movimientos de antigüedad igual o inferior a 2 meses 3.3.2. Con movimientos de antigüedad superior a 2 meses | Exenta 0,60 euros la primera hoja y 0,30 euros la hoja adicional 0,03 euros cada 5 apuntes 0,03 euros cada 20 apuntes 0,03 euros cada 20 apuntes | 6,01 6,01 proceso 6,01 proceso |
| 4. GESTIÓN DE RETROCESIÓN DE OPERACIONES INDEBIDAS POR NO CANCELAR ORDENES DE DOMICILIACIONES O POR DISCONFORMIDAD CON EL IMPORTE. 5. VERIFICACIÓN DE FIRMA Y COMPROBACIÓN DE SALDOS (Pago de cheque o reintegro de libreta en efectivo por ventanilla al titular de la cuenta en oficina distinta de la que está domiciliada la cuenta) | 3,00 €/ retrocesión 1,50 €/ operación | |
| 6. CAMBIO DE REPRESENTANTES DE ENTIDADES: Por gestionar y estudiar, a petición expresa del interesado, la documentación necesaria para llevar a cabo cambio en la representación ante la Caja de entidades con o sin personalidad jurídica. | 20,00 €/ por cambio de representación | |

(1) Se exceptúan los adeudos en cuenta por cheques, ingresos en efectivo, reintegros en efectivo (inherentes al servicio de caja de la cuenta), los abonos y adeudos generados por liquidación de intereses o comisiones y los adeudos por Tarjeta CASYC.

(2) Esta comisión no retribuye el servicio de recuento, empaquetado o transformación de moneda fraccionaria y/o billetes para ingreso en cuenta, cuando el número de unidades supere las 200 y el ordenante tenga finalidad distinta a la estrictamente particular.

Nota 1ª Además, en su caso serán de aplicación las comisiones recogidas en los siguientes apartados del Epígrafe 14º.-CRÉDITOS Y PRESTAMOS de la tarifa de comisiones. Apartado 4.1. Descubierto en cuenta corriente o, en su caso, saldo deudor en cuenta de ahorro, sobre el mayor saldo deudor del periodo de liquidación 4,50% mín. 12,00€. Esta comisión no se aplicará en los descubiertos por valoración ni se reiterará su aplicación en otros descubiertos no pactados que se produzcan antes de la siguiente liquidación de la cuenta. De acuerdo con el artículo 19.4 de la Ley 7/1995, de 23 de Marzo de Crédito al Consumo, en los descubiertos en cuenta con consumidores la comisión percibida junto con los intereses, no podrán dar lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero. Apartado 7.- Reclamación Saldos deudores 35,00 euros. Por cada importe reclamado. Esta comisión únicamente podrá cobrarse cuando se haya producido efectivamente tal reclamación. En aquellos créditos que se concedan en forma de descubiertos en cuenta corriente a los que se refiere la Ley 7/1995 de Crédito al Consumo, la comisión sólo podrá cobrarse una única vez sobre la misma posición deudora.

Nota 2ª La aplicación de la comisión de mantenimiento, incluye el servicio de Caja Básico que cubre los ingresos en efectivo sin justificante especial y los reintegros en efectivo, así como el adeudo de cheques, el mantenimiento ilimitado del registro de operaciones, la expedición de talonarios de cheques estándares o libretas de ahorro, el extracto mensual (no incluye duplicados), la consulta de operaciones y saldos por autoservicio realizados en terminales de Caja Cantabria, la información fiscal (no incluye duplicados) y las liquidaciones de intereses, comisiones y gastos.

Las tarifas de comisiones para los Servicios de Pago tienen carácter de comisiones máximas y son de aplicación a cualquier clase de cliente (consumidores y no consumidores).

DISTRIBUCIÓN EN VENTA DE ENTRADAS PARA ESPECTÁCULOS

| ESPECIFICACION | COMISION | MINIMO (euros) |
|--|--|----------------|
| 1.- A los recintos | Según contrato individual | 1,50 € |
| 2.- A los compradores (a través de Internet, Fonocantabria o Cajeros Automáticos) | | |
| 2.1.- Tarjetas propias | | |
| 2.2.- Tarjetas ajenas | 10,00% | 1,50 € |
| 3.- Por solicitud de envío al lugar indicado por el cliente | 9,00 € por envío a Cantabria 12,00 € por envío al resto de España | |

MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN EN CUENTAS DE CRÉDITO "REMUNERADAS"

| ESPECIFICACION | COMISION |
|----------------|---------------|
| Administración | 0,60 €/apunte |

Se exceptúan los adeudos en cuenta por cheques, reintegros e imposiciones en efectivo y los movimientos generados por liquidación de intereses o comisiones.

Se entiende como cuenta de crédito "Remunerada" aquella que pueden funcionar tanto a débito como a crédito admitiendo todo tipo de operaciones pasivas. Los saldos acreedores, al contrario que en las cuentas de crédito, se remuneran al cliente

OPERACIONES DE LIBRETAS DE AHORRO

| ESPECIFICACION | COMISION | MINIMO (euros) |
|---|-----------------------------|----------------|
| 1. REALIZADAS EN LA PROPIA CAJA | Exenta | |
| 2. REALIZADAS EN OFICINAS DE OTRA CAJA CONFEDERADA | Exenta | |
| 2.1. Reintegros en libreta diligenciada | Exenta | |
| 2.2. Reintegros especiales hasta 50.000,- Pts. (300,51 EUR) en las condiciones reglamentarias | Exenta | |
| 2.3. Reintegros excepcionales sin diligencia previa (A percibir, exclusivamente, por la Entidad titular de la libreta) | 0,10% s/importe reintegrado | 1,80 |

Nota 1ª

En las operaciones de reintegro efectuadas en una Oficina de Caja de Ahorros distinta de la Entidad emisora de la libreta y que precisen de conformidad telefónica previa, aquella percibirá los correspondientes gastos de teléfono.

Las tarifas de comisiones para los Servicios de Pago tienen carácter de comisiones máximas y son de aplicación a cualquier clase de cliente (consumidores y no consumidores).

ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA Y EN EUROS DE NO RESIDENTES

| GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CUENTAS | COMISION |
|---|--|
| CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA | |
| Mantenimiento (semestral) | 10 USD o su equivalente en otras divisas |
| CUENTAS EN EUROS DE NO RESIDENTES | |
| Administración Cuentas Corrientes | 5 apuntes por adeudo al mes gratis Adeudos adicionales 0,15 Eur/uno (Ver Nota 1) |
| Mantenimiento Cuentas corrientes y libretas de ahorro Saldo medio menor o igual a 90,15 Eur Saldo medio entre 90,16 Eur y 1.502,53 Eur Saldo medio superior a 1.502,53 Eur | 3,01 Eur / mes 1,50 Eur / mes 0,90 Eur / mes |
| Información normalizada sobre movimientos de cuentas corrientes Extracto habitual | Exento |
| Extracto adicional a petición del cliente, en papel: Con movimientos de antigüedad igual o inferior a 2 meses Con movimientos de antigüedad superior a 2 meses | 0,60 Eur la primera hoja y 0,30 Eur la hoja adicional. 0,006 Eur por apunte, con mínimo de 6,01 Eur |
| Extracto adicional a petición del cliente, en soporte magnético: Con movimientos de antigüedad igual o inferior a 2 meses | 0,0015 Eur por apunte, con mínimo de 6,01 Eur por proceso |

Nota 1ª

Comisión de administración en cuentas en euros de no residentes

Se exceptúan los adeudos en cuenta por cheques, los adeudos generados por liquidación de intereses o comisiones y los adeudos por Tarjeta CASYC

Las tarifas de comisiones para los Servicios de Pago tienen carácter de comisiones máximas y son de aplicación a cualquier clase de cliente (consumidores y no consumidores).

TRANSFERENCIAS DE FONDOS CON EL EXTERIOR

1/3

57.1 CONDICIONES GENERALES**1 DEFINICIÓN DE TRANSFERENCIA CON EL EXTERIOR**

Se entiende por transferencia con el exterior toda aquella operación efectuada por iniciativa de una persona física o jurídica con el fin de entregar una cantidad de dinero al beneficiario de la misma, cualquiera que sea la forma en que se prevea la recepción o entrega de los fondos, siempre que el ordenante, en el caso de las transferencias ordenadas, o el beneficiario, en el caso de las recibidas, entregue o reciba los fondos en España, y el correspondiente beneficiario u ordenante esté situado en estados terceros, incluidos los de la Unión Europea.

2 DEFINICIÓN DE DÍA LABORABLE BANCARIO

Se consideran días laborables bancarios para Caja Cantabria, todos los días del año excepto los domingos, los festivos, sean de ámbito nacional, autonómico o local, y los restantes días en los que, atendiendo al calendario laboral de la Caja en la localidad de que se trate, aquella carezca de actividad.

3 VÍAS DE RECLAMACIÓN Y DE RECURSO A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE

En caso de discrepancia o de litigio entre el cliente y la CAJA, el cliente deberá dirigirse por escrito, en primera instancia, a la dirección de la oficina donde hayan tenido lugar los hechos, y en segunda instancia, también por escrito debidamente firmado, haciendo constar domicilio y DNI del reclamante, al Servicio de Atención al Cliente, sito en Plaza de Velarde nº 3 - principal - 39001 Santander.

Si el cliente no hubiese encontrado satisfacción en las resoluciones otorgadas por la CAJA a su reclamación en el plazo de dos meses, podrá dirigirse por escrito al Servicio de Reclamaciones del Banco de España.

4 OPCIONES DE REPERCUSIÓN DE COMISIONES Y GASTOS

- SHA:** La entidad ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden y liquidará al ordenante el importe de la orden más sus comisiones y gastos.
El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente.
- BEN:** La entidad del ordenante podrá deducir del importe de la orden original sus gastos y comisiones y transferirá a destino el monto resultante.
El resto de entidades intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final la cantidad resultante.
- OUR:** La entidad del ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden, liquidando al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos de todo el proceso. Por tanto, en destino no se deducirán gastos al beneficiario.

En caso de que el cliente ordenante no especifique ninguna opción, la CAJA ejecutará la orden de transferencia con la opción OUR.

Las tarifas de comisiones para los Servicios de Pago tienen carácter de comisiones máximas y son de aplicación a cualquier clase de cliente (consumidores y no consumidores).

TRANSFERENCIAS DE FONDOS CON EL EXTERIOR

2/3

57.2 TRANSFERENCIAS ENTRE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (a excepción de las transferencias recogidas en el apartado NOMINAS, TRASFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ORDENES DE PAGO pag 4) Y RESTANTES TRASFERENCIAS CON EL EXTERIOR.**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Incluye todas las transferencias con el exterior a excepción de las transferencias entre España y otro Estado Miembro de la Unión Europea más Noruega, Islandia y Liechtenstein y viceversa, en euros ,cualquier otra divisa de los Estados Miembros de la Unión Europea más Noruega, Islandia y Liechtenstein o coronas suecas por importes que no excedan los 50.000 euros o cantidad equivalente, calculados al tipo de cambio del día en que se ordene la transferencia y para abono en cuenta de la entidad o sucursal de una entidad situada en cualquier estado Miembro de la Unión Europea más Noruega, Islandia y Liechtenstein.

TRANSFERENCIAS ORDENADAS**1 DEFINICIÓN DE FECHA DE ACEPTACIÓN**

Se entiende por fecha de aceptación de la transferencia por la CAJA, la fecha en la que se cumplen todas las condiciones convenidas para la ejecución de una orden de este tipo, como son:

Formulario: La recepción en la CAJA de la solicitud de transferencia del cliente ordenante debidamente cumplimentada, bien mediante impreso al efecto o por vía electrónica, y siempre que incluya la información requerida por la CAJA, tal y como se describe en el apartado 2.

Cobertura: La existencia de cobertura financiera suficiente.

Salvo cuando la CAJA no haya exigido al cliente condiciones o informaciones adicionales, se entiende que la aceptación de la transferencia se ha producido, como muy tarde, el día laborable bancario siguiente a la recepción del formulario de solicitud por la CAJA.

2 INFORMACIÓN A FACILITAR POR EL CLIENTE PARA LA ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La información que el cliente debe facilitar a la CAJA para la aceptación de la transferencia por ésta, es la siguiente:

- Código Cuenta Cliente o IBAN del ordenante, salvo para las órdenes que se efectúen contra la entrega de efectivo por ventanilla
- Nombre o razón social y domicilio completos del ordenante, este último cuando no tenga cuenta abierta en la CAJA
- Nombre o razón social del beneficiario.
- Código SWIFT (BIC) de la entidad/sucursal del beneficiario.
- Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) completo y válido del beneficiario.
- Importe y divisa de la transferencia.
- Opción de repercusión de las comisiones y gastos (SHA, BEN o OUR).
- Información del pago al exterior a efectos de balanza de pagos, para órdenes superiores a 50.000 euros o cantidad equivalente.

Si el cliente no proporciona la totalidad de los datos anteriores y, a pesar de ello, se ratifica en solicitar la emisión de la transferencia, la CAJA se reserva el derecho a aceptarla o no; a establecer con carácter general o particular un plazo superior de ejecución de la misma; y de conformidad con lo previsto en el apartado "Cuantía y modalidades de cálculo de las comisiones y gastos", a establecer unas condiciones diferentes para la operación.

3 TIPOS DE CAMBIO

Los tipos de cambio aplicables en las transferencias que haya que abonar en divisa distinta de la del adeudo al cliente serán, bien los publicados diariamente por la CAJA para importes que no excedan de 3.000 euros o cantidad equivalente, bien los fijados con la CAJA atendiendo a las cotizaciones de mercado, todo ello referido al cambio de venta en la fecha de aceptación de la transferencia.

Las tarifas de comisiones para los Servicios de Pago tienen carácter de comisiones máximas y son de aplicación a cualquier clase de cliente (consumidores y no consumidores).

TRANSFERENCIAS DE FONDOS CON EL EXTERIOR

3/3

5 CUANTÍA Y MODALIDADES DE CÁLCULO DE LAS COMISIONES Y GASTOS

| Clase de Operación | COMISIONES | | | |
|--|------------------------|--------------|----------------|--------------|
| | Opciones SHA y BEN (3) | | Opción OUR (1) | |
| | % | Mínimo euros | % | Mínimo euros |
| Con proceso totalmente automatizado | | | | |
| - Con adeudo en cuenta | 0,50 | 18,00 | 0,70 | 36,00 |
| - Liquidadas en efectivo por caja | 1,30 | 36,00 | 1,50 | 36,00 |
| Sin proceso totalmente automatizado (4) | | | | |
| - Con adeudo en cuenta | 0,60 | 18,00 | 0,80 | 36,00 |
| - Liquidadas en efectivo por caja | 1,30 | 36,00 | 1,50 | 36,00 |
| Por anulación | 0,50 | 36,00 | 0,50 | 36,00 |
| Comisión adicional por transmisión urgente (2) | 0,05 | 3,00 | 0,05 | 3,00 |

- (1) Si el ordenante se hace cargo de la totalidad de los gastos y comisiones.
- (2) Para aquellas operaciones que se ejecutan, siguiendo instrucciones del cliente, en el mismo día, para acreditar en la cuenta de la entidad del beneficiario también en el mismo día, en el caso de euros, o el primer día que lo permita el mercado de la divisa en cuestión.
- (3) En la opción BEN estas comisiones son directamente repercutibles al beneficiario, vía deducción del importe nominal a transferir.
- (4) Esta comisión únicamente se podrá percibir cuando el cliente no proporciona la totalidad de los datos previstos en el apartado 2 "información a facilitar por el cliente para la aceptación de la transferencia", siempre que, tras aceptar la entidad la realización de la operación e indicar al cliente el cargo que conllevaría su ejecución, éste se ratifique en solicitar la emisión de la transferencia.

Además, se percibirá en concepto de gastos lo siguiente:

| | |
|--------|--|
| Swift | 12,00 euros |
| Correo | De acuerdo con las tarifas postales vigentes |

Nota 1 Por cada petición de investigación, aclaración o modificación se percibirán 36,00 euros.

Nota 2 Cuando se conceda una línea de financiación, será de aplicación el epígrafe 56 de la tarifa de comisiones.

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

1 PLAZO MÁXIMO DE ACREDITACIÓN EN CUENTA

En caso de recepción de una orden de transferencia procedente del exterior, el plazo máximo necesario para que los fondos, una vez acreditados en la CAJA, se abonen en la cuenta del beneficiario, será de un día laborable bancario (en la localidad donde figura abierta la cuenta del beneficiario) posterior a dicha acreditación, siempre y cuando la orden incluya información suficiente para poder ser aplicada.

En caso de información incorrecta o incompleta la CAJA procurará, en la medida de lo posible, obtener los datos necesarios para abonar la transferencia, si bien se reserva la facultad de devolverla a origen a la mayor brevedad posible.

2 TIPOS DE CAMBIO

Los tipos de cambio aplicables en las transferencias que haya que abonar en divisa distinta de la del adeudo al cliente serán, bien los publicados diariamente por la CAJA para importes que no excedan de 3.000 euros o cantidad equivalente, bien los fijados con la CAJA atendiendo a las cotizaciones de mercado, todo ello referido al cambio de compra en la fecha de abono.

57.3 LÍNEAS DE RIESGO PARA LA OPERATIVA DE COMERCIO EXTERIOR

En las operaciones de emisión y recepción de transferencias descritas en los apartados anteriores de esta tarifa, que sean financiadas por disposición de una línea de riesgo de Comercio Exterior concedida por la CAJA al cliente solicitante de la financiación, y según corresponda en cada caso, se percibirán las comisiones tarifadas en el epígrafe 56.

Las tarifas de comisiones para los Servicios de Pago tienen carácter de comisiones máximas y son de aplicación a cualquier clase de cliente (consumidores y no consumidores).

FECHA VALOR APLICABLE A LAS OPERACIONES

La ley de Servicios de Pago establece 2 principios básicos para la valoración a aplicar a las operaciones en euros:

-La fecha valor de los abonos no podrá ser posterior al día hábil en que la Entidad en que se encuentre abierta la cuenta haya recibido los fondos a ingresar en dicha cuenta.

-La fecha valor de los cargos en cuenta no podrá ser anterior al día hábil en que el importe de la operación haya sido adeudado en dicha cuenta.